

EDICTO

Notaría 9ª Bogotá
Guillermo Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
EDICTO 253/2013-GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
Emplaza y hace saber: Liquidación notarial de herencia
Causante: JOSE ANTONIO CORREA
1.- Que el día 31 de Agosto de 2013, el Doctor CARLOS ADAN ZULUAGA PULIDO, cc. 80.156.970 de Bogotá, TP.; 178.028 del C. S. de la J, domiciliado en Bogotá, en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 926, Celular: 313 3904437, presentó solicitud de liquidación notarial de herencia del causante JOSE ANTONIO CORREA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2.889.079 de Bogotá y falleció en Bogotá, el 07 de Junio de 2013, teniendo la ciudad de Bogotá como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de interesados, apoderado y documentación aportada.
2.- Hijos del causante:
Anabel Correa Trilleras, cc. 28.561.412 de Alpujarra, Lisbeth Kaory Correa Trilleras, cc. 52.711.033 de Bogotá, Norma Constanza Correa Trilleras, cc. 28.561.578 de Alpujarra, Sandra Esperanza Correa Trilleras, cc. 28.561.662 de Alpujarra, Ruth Dery Correa Trilleras, cc. 28.561.375 de Alpujarra, Alba Maritza Correa Trilleras, cc. 39.747.747 de Bogotá, Miryam Adriana Correa Trilleras, cc. 39.761.889 de Bogotá y Oscar Alexander Correa Trilleras, cc. 80.492.948 de Bogotá.
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 268 de Septiembre 02 de 2013.
4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Lourdes Center Chapinero, Calle 63 No. 10-83, PBX: 6401919 - Celulares: 300 3191919 - 311 2191919, 315 2191919 - Correos: notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com - lexcolombia@hotmail.com.
5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Septiembre 03 del año 2013, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: WWW.LEXCOLOMBIA.COM.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
RAMIRO RODRIGUEZ
ASESORA LEGAL
(HAY FIRMAS Y SELLO)
NOT9-253

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s): MARIA CECILIA CARRILLO DE PARRA, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil diez (2010), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.161.434 expedida en Zipaquirá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá.
Trámite aceptado mediante acta número 0060 de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil trece (2013).
Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013) a las ocho (8) de la mañana.
DORIS VALERO TORRES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA.
(Hay Firma y Sello)
GOY*0609-2

EDICTO

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI
RAMIRO CALLE CADAVID
NIT. 16259052-4
EL SUSCRITO NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI
EMPLAZA
ATODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE MARIA RAMONA TRUJILLO GALINDO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.523.247, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI Y QUIEN FALLECIÓ EN CALI - VALLE EL 05 DE ABRIL DE 2012, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO.
EL RESPECTIVO TRÁMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 133 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS 8:00 AM.
EL NOTARIO
RAMIRO CALLE CADAVID
NOTARIO VEINTITRÉS DE CALI
(Hay Firma y Sello)
7601004149-5

EDICTO EMLAZATORIO

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989,
EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a

intervenir en la SUCESIÓN de:
LUIA GAITAN DE VARGAS C.C. 20.087.275
Quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad, sucesión cuy tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Se FIJA el presente edicto Emlazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988.
Bogotá, D.C. Septiembre 04 de 2013.
Hora 8.15 A.M.
LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
(Hay Firma y Sello)
2000240055

EDICTO 248/2013

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL NOTARIA NOVENA (9º) DE BOGOTÁ D.C.
Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia.
Causante: JOSE MANUEL BORDA FRANKY.
1.- Que el día 17 de Agosto de 2013, el Doctor DANIEL DE JESUS LIMAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 9.516.932 de Sogamoso, TP. 18.153 del C.S. de la J, domiciliado en Bogotá, en la carrera 17A No. 140-59, Cel. 318 8284145, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del causante JOSE MANUEL BORDA FRANKY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19.208.338 de Bogotá, quien falleció, el 13 de Mayo de 2010 en Bogotá, teniendo la ciudad de Bogotá, como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, apoderado y documentación aportada.
2.- Se presentan como interesados:
a.- Cónyuge Sobreviviente: Clara Ines Alvarado Fajardo, cc. 21.069.752 de Bogotá, compradora de los derechos herenciales a título universal que le correspondan o puedan corresponder a Sandra Stephania Borda Muñoz, cc. 1.013.652.192 de Bogotá, (Hija del Causante) derechos adquiridos mediante escritura 3832 de Junio 08 de 2013, de la Notaría 9ª de Bogotá.
b.- Hijos del causante: Claudia Bibiana Borda Alvarado, cc. 52.865.804 de Bogotá, Manuel Borda Alvarado, cc. 86.087.600 de Villavicencio, Yolanda Carolina Borda Alvarado, cc. 52.453.890 de Bogotá, compradores de los derechos herenciales a título universal que le correspondan o puedan corresponder a Sandra Stephania Borda Muñoz, cc. 1.013.652.192 de Bogotá, (Hija del Causante) derechos adquiridos mediante escritura 3832 de Junio 08 de 2013, de la Notaría 9ª de Bogotá.
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 262 de Agosto 29 de 2013.
4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Lourdes Center Chapinero, Calle 63 No. 10-83, PBX: 6401919 - Celulares: 300 3191919, 311 2191919, 315 2191919 - Correos: lexcolombia@gmail.com - lexcolombia@hotmail.com y notaria9bogota@hotmail.com.
5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Agosto 30 del año 2013, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: WWW.LEXCOLOMBIA.COM.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
YANED VIVAS
ASESORA LEGAL
(Hay firmas y sello)
NOT-250

DIANA VERA

ASESORA LEGAL
(Hay Firmas y Sello)
NOT*248

EDICTO 250/2013

Notaría 9ª - Bogotá
Guillermo Augusto Arciniegas Martínez.
WWW.LEXCOLOMBIA.COM.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia Conjunta o Acumulada.
Causantes: ANTONIO MARIA VALENCIA DELGADO Y MARIA EDELMIRA SERNA DE VALENCIA.
1.- Que el día 30 de Agosto de 2013, la Doctora NIDIA AMPARO VALENCIA SERNA, cc. 51.802.114 de Bogotá, TP. 121.775 del C.S. de la J, domiciliada en Bogotá, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia Conjunta o Acumulada de los causantes ANTONIO MARIA VALENCIA DELGADO, quien falleció en Bogotá, el día 4 de Julio de 1995, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2.263.895 de Casablanca y MARIA EDELMIRA SERNA DE VALENCIA, quien falleció en Bogotá el 27 de Febrero de 2010, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 28.634.508 de Casablanca teniendo la ciudad de Bogotá, como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de los interesados, abogada y documentación aportada.
2.- Se presentan como interesados:
a.- Hijos de los causantes: Ferly Antonia Valencia Serina, cc. 79.410.271 de Bogotá, Irma Janeth Valencia Serina, cc. 51.650.580 de Bogotá, Nury Esli Valencia Serina, cc. 41.671.309 de Bogotá, Yineh Valencia Serina, cc. 51.983.502 de Bogotá y Nidia Amparo Valencia Serina, cc. 51.802.114 de Bogotá.
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 264 de Agosto 31 de 2013.
4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Lourdes Center Chapinero, Calle 63 No. 10-83, PBX: 6401919 - 5420742 - Celulares: 300 4191919, 300 3191919 - 311 2191919, 315 2191919 - Correos: lexcolombia@gmail.com - lexcolombia@hotmail.com - notaria9bogota@hotmail.com.
5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Septiembre 2 de 2013, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: WWW.LEXCOLOMBIA.COM.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
YANED VIVAS
ASESORA LEGAL
(Hay firmas y sello)
NOT-250

EDICTO

NOTARIA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.
AGUSTÍN CASTILLO ZARATE
NOTARIO
El Notario Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C.; EMLAZA:
a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante SALVADOR OTERO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.925.020 expedida en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el

día tres (3) de Enero del año dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cincuenta y cinco (055) de fecha tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), a las 8:00 horas.
EL NOTARIO CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
AGUSTÍN CASTILLO ZARATE
(Hay firma y sello)
2000240064

EDICTO EMLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA QUINCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI
EMPLAZA
Atodas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del Causante GUILLERMO ORTIZ CAICEDO, poseedor de la cédula de ciudadanía número 4.757.767 de Santander de Quilichao, fallecido en Cali, el 12 de Julio de 2012, siendo su domicilio y lugar de asiento de sus negocios el municipio de Cali, Aceptado el trámite Notarial mediante Acta No. 052 de fecha 04 de Septiembre de 2013, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de 10 días.
El presente Edicto se fija hoy Cinco (05) de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013) siendo las 7:50 A.M. Horas.
El Notario,
ALBA ENIDH LOPEZ GIRALDO
NOTARIA QUINCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
(Hay firma y sello)
7601004149-6

EDICTO 255/2013 - GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.

Emplaza y hace saber Liquidación Notarial de Herencia Conjunta o Acumulada.
Causantes: ZOILA ROSA PARDO DE ZAFRA Y WILLIAM MANUEL ZAFRA JEREZ.
1.- Que el día 30 de Agosto de 2013, la Doctora DORA ISABEL CHACÓN CHACÓN, cc. 41.667.634 de Bogotá, TP. 75.309 del C.S. de la J, domiciliada en Bogotá, en la Calle 19 No. 4-20 Oficina 1405, Tel: 310 8561228, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia Conjunta o Acumulada de los causantes ZOILA ROSA PARDO DE ZAFRA, quien falleció en Bogotá, el día 20 de Agosto de 2012, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 41.738.161 de Bogotá y WILLIAM MANUEL ZAFRA JEREZ, quien falleció en Bogotá, el día 10 de Octubre de 1991, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.021.791 de Fontibón, teniendo la ciudad de Bogotá, como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de interesados, abogada y documentación aportada.
2.- Se presentan como interesados:
Hijos de los causantes: Erika Johanna Zafra Pardo, cc. 52.391.284 de Bogotá, William Ernesto Zafra Pardo, cc. 79.918.963 de Bogotá y Laura Jimena Rippe Pardo, cc. 1.019.065.669 de Bogotá.
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 270 de Septiembre 02 de 2013.
4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Lourdes Center Chapinero, Calle 63 No. 10-83, PBX: 6401919 - 5420742 - Celulares: 300 4191919, 300 3191919 - 311 2191919, 315 2191919 - Correos: lexcolombia@gmail.com - lexcolombia@hotmail.com - notaria9bogota@hotmail.com.
5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy Septiembre 03 de 2013, a las 8:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual: WWW.LEXCOLOMBIA.COM.
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTÁ D.C.
YANED VIVAS
ASESORA LEGAL
(Hay firmas y sello)
NOT9-255

EDICTO 247/2013- CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

Emplaza y hace saber: Liquidación notarial de sociedad conyugal y herencia
Causante: JOSE MANUEL GONZALEZ VERDUGO.
1.- Que el día 22 de Agosto de 2013, el Doctor ALVARO RODRIGUEZ GONZALEZ, cc. 19.403.643 de Bogotá, TP.; 87.652 del C. S. de la J, domiciliada en Bogotá, en la calle 19 No. 6-21 Piso 2, Celular: 310 2706250, presentó solicitud de liquidación notarial de sociedad conyugal y herencia del causante JOSE MANUEL GONZALEZ VERDUGO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2.901.394 de Bogotá y falleció en Bogotá, el 24 de Diciembre de 2006, teniendo la ciudad de Bogotá como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de interesados, apoderada y documentación aportada.
2.- Se presentan como interesados:
a.- Cónyuge Sobreviviente: María Alicia Buitrago de González, cc. 23.775.423 de Moniquirá.
b.- Hijos del causante: María Isabel González Buitrago, cc. 39.536.191 de Bogotá, Alba Beatriz González Buitrago, cc. 51.936.484 de Bogotá, Esperanza González Buitrago, cc. 52.020.128 de Bogotá, Carmen González Buitrago, cc. 52.181.315 de Bogotá, Mauricio González Buitrago, cc. 79.859.667 de Bogotá y Clemencia González Buitrago, cc. 52.493.545 de Bogotá.
3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 261 de Agosto 29 de 2013.
4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMLAZA a

GOBERNACIÓN DE CALDAS

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CALDAS
HACE CONSTAR

Que según registro civil de defunción, número serial: 07289617, expedido por: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MANIZALES, el día: 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, falleció en la ciudad de: MANIZALES, el señor: **RESTREPO BLANDON OSCAR**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número: 10232276, quien se desempeñaba en esta Secretaría en el cargo de: Celador, Grado: 05.

Que a reclamar el pago del retroactivo correspondiente a la homologación y nivelación salarial a la que tenía derecho han presentado en calidad de:

Parentesco:	APELLIDOS Y NOMBRES:	Identificación CC/TI:
Hermano(a)	RESTREPO BLANDON PABLO JAVIER	10253740

Quienes crean tener igual o mayor derecho para reclamar, deben hacerlo saber, ante esta Secretaría dentro de los 30 días siguiente a la segunda publicación del presente aviso o edicto.

Dado en Manizales, el día 06 de mayo de 2013. **SEGUNDO AVISO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007054- (21 AGO 2013)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autoretentedor del impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 y artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005, 1885 de Febrero 22 de 2007, 7560 de junio 27 de 2007 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen los requisitos para obtener autorización para actuar como autoretentedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúan pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicar la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que, Gina Blank Gójarca con Cédula de Ciudadanía No. 31.953.196 quien actúa en calidad de Gerente, de la sociedad COMERCIALIZADORA AUV S.A.S con el NIT 900580424-1 y con domicilio principal en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, mediante escrito radicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali con el Número 19767 del 30 de Julio de 2013 y remitido a la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas con el No. 2013ER5596 del 08 de agosto de 2013, solicitó autorización para actuar como autoretentedor del impuesto sobre la renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad COMERCIALIZADORA AUV S.A.S con el NIT 900580424-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4074 de mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No. 7683 del 06 de agosto de 2010, (folios 1 a 33 del expediente).

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, COMERCIALIZADORA AUV S.A.S con el NIT 900580424-1, con domicilio principal en la Ciudad de Cali - Valle del Cauca, para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo de su pago, el que sustra prima, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado al Gerente Gina Blank Gójarca Cédula de Ciudadanía No. 31.953.196, en la forma prevista en el artículo 365 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de REPOSICIÓN Y APELACION en los términos consagrados en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR la presente resolución por correo certificado por parte de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3º de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005, modificada por la Resolución No. 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 4o.- PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente resolución en un diario de amplia circulación nacional; de no darse este hecho, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985, previa ejecución de la presente providencia.

ARTICULO 5o.- ENVIAR por parte de la sociedad autorizada copia de la publicación de la presente resolución a la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación y acercarse a la dependencia de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de su domicilio principal o al punto de contacto más cercano con el fin de actualizar el Registro Único Tributario -RUT, de no hacerlo, la Seccional competente procederá a actualizarlo de oficio.

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Bogotá, D.C.,
21 AGO 2013
ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ (Fdo.)
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

NOTIFICACIONES:
COMERCIALIZADORA AUV S.A.S.
NIT 900580424-1
Cl. 26 N° 7-01
Cali - Valle del Cauca
Gerente: Gina Blank Gójarca
C.C. 31.953.196
Revisó: TATIANA DEL CARMEN AHUMADA ZARATE (Fdo.)
Coordinación Control Básico de Obligaciones
Aprobó: OMAR HUMBERTO PALLILA CASTILLO (Fdo.)
Jefe Coordinación Control Básico de Obligaciones
Proyectó: GUSTAVO ACOSTA BRUGES (Fdo.)
Coordinación Control Básico de Obligaciones

ÚNICO AVISO

EL AGENTE INTERVENTOR DE
VAROSA ENERGY S.A.S., J & T NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S., OSCAR ALBERTO VARGAS ZAPATA, JOSÉ LUIS HEREDIA PALAU, LEONARDO CAMARGO ANGEL Y HEYDER VARGAS RAMÍREZ, todos ellos, personas jurídicas y naturales en intervención.

CONVOCA Y AVISA:

1. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 4333 del 17 de Noviembre del 2008, declaró el Estado de Emergencia.

2. Que la Superintendencia de Sociedades en uso de las facultades conferidas mediante Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, por el cual, se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profró el Auto No. 400-014503 del 27 de Agosto de 2013, dentro del expediente 46445 ordenando la intervención de las sociedades VAROSA ENERGY S.A.S., Nit. 830.085.521-1 y J & T NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S., Nit. 830.107.805-4, y de las personas naturales OSCAR ALBERTO VARGAS ZAPATA, C.C. 12.190.940, JOSÉ LUIS HEREDIA PALAU, C.C. 79.159.342, LEONARDO CAMARGO ANGEL, C.C. 94.493.820, y HEYDER VARGAS RAMÍREZ, C.C. 83.234.574, mediante la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de las sociedades y personas naturales en intervención, para devolver de manera ordenada las sumas de dinero aprehendidas o recuperadas, y la correspondiente inscripción de esta medida.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a formular solicitudes de devolución de dineros entregados a las personas naturales o jurídicas intervenidas, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito, en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación (cédula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso) dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud deberá llevar la firma autógrafa del solicitante, con su huella dactilar del índice derecho. Igualmente se deberá anexar lo siguiente: documento(s) original(es) que pruebe la entrega de dinero a las personas naturales o jurídicas intervenidas y fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal, con presentación personal ante el Agente Interventor o ante Notario.

La anterior solicitud, deberá ser presentada por el reclamante en la **CALLE 93 B No. 17 - 25, oficina 209**, de la ciudad de Bogotá. Tel. 311-5538681, o en su defecto, deberá ser remitida a la misma dirección por correo certificado con el lleno de los requisitos antes enunciados.

4. Que el término para presentar las reclamaciones es de diez (10) días comunes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso, es decir, desde el sábado 07 de septiembre de 2013 y hasta el lunes 16 de septiembre de 2013, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Dentro de los **veinte (20) días** siguientes al vencimiento del término anterior, el Agente Interventor expedirá una providencia que contendrá la relación de las solicitudes de devolución aceptadas y las rechazadas, de lo cual se informará mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación Nacional.

Publicado el viernes 06 de septiembre de 2013

LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTÓYA
AGENTE INTERVENTOR